



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 ABR 2024

Expte. N° 37/2024-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Srta. María Cecilia RUEDA, DNI N° 26.949.925; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con la Srta. RUEDA para que preste servicios con dedicación parcial, en las Unidades Académicas de esta Universidad que la requieran como Intérprete de Lengua de Señas, destinado a apoyar actividades académicas de los alumnos con hipoacusia que cursen el primer cuatrimestre del presente año académico, bajo la supervisión de la SECRETARÍA ACADÉMICA y de las autoridades de la Facultad que correspondiere, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad.

QUE el presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de marzo de 2024 y vence el 31 de julio de 2024, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por hora de interpretación en instancia de clases. El total de horas al cierre del mes deberá acreditarse con la presentación de la planilla debidamente confeccionada y certificada por las autoridades de la Facultad correspondiente, todo ello de conformidad con la Resolución CS N° 085/14.

QUE se ha cumplimentado con la Cláusula Décima Primera, de acuerdo al comprobante de pago electrónico de Impuesto a los Sellos adjunto en las presentes actuaciones, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, obrante en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Srta. María Cecilia RUEDA, DNI N° 26.949.925.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 10.06.105 para el presente Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0535-2024